

**AUTORIZA PAGO POR DILIGENCIAS  
A RECEPTOR JUDICIAL QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 129**

**SANTIAGO, 20 MAR. 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su reglamento, el Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nro. 21.053; el Decreto Ley Nro. 211, de 1973; la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en la Resolución Exenta Nro. 615, de 2017, de la Fiscalía Nacional Económica,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, para una adecuada y eficiente tramitación de los juicios seguidos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Roles C 321-17 y C 343-18, debió contratarse los servicios de un Receptor Judicial, a fin de practicar notificaciones en las referidas causas.

2) Que, los servicios referidos, dada la especial naturaleza de los mismos, y la circunstancia de requerirse su ejecución de manera inmediata y urgente fueron contratados directamente con la Receptora Judicial doña Marianela Ponce Hermosilla Rut Nro. 6.247.222-7, quien cumple con los requerimientos que necesitaba esta Fiscalía.

3) Que, los antecedentes antes señalados configuran la aplicación de las causales previstas en la letra c) del artículo 8 de la Ley Nro. 19.886, y Nro. 3 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

4) Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos

fueron efectivamente prestados por la citada Receptora Judicial, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

5) Que, para tales efectos, la Receptora Judicial Sra. Marianela Ponce Hermosilla ha otorgado a esta Fiscalía las Boletas de Honorarios Nros. 14113 y 14114, ambas de fecha 12 de marzo de 2018, por un valor total de \$337.500.- (trescientos treinta y siete mil quinientos pesos).

**RESUELVO:**

1.- Páguese el gasto por los servicios prestados por doña Marianela Ponce Hermosilla, Rut Nro. 6.247.222-7, receptora judicial, domiciliada en Rosa Rodríguez 1375, Oficina 313, Santiago, a que se refieren las boletas de honorarios Nros. 14113 y 14114, ambas de fecha 12 de marzo de 2018, que ascienden a la suma total de \$337.500.- (trescientos treinta y siete mil quinientos pesos).

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del Presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Por orden del Fiscal Nacional Económico,**

  
ISC/POR/LBA



  
**ANA AZAR DÍAZ**  
**JEFA DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**